EXPEDIENTE:

BC01/547

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

MANUEL GARCIA ESCUDERO

DNI: 34.780.933

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Cantón de Guichen, Travesía 10 nº 4

LOCALIDAD:

VILLAFRANCA DE LOS BARROS

BADAJO2

HECHOS:

Practicar el deporte de la caza, sin la correspondiente licencia.

Cazar sin llevar consigo la documentación que acredite la titularidad de la licencia de caza.

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

89-2

SANCIÓN:

Multa de:

60.10€

Indemnización de:

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrid plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 4 de abril de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 4 de abril de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

<u>ANEXO</u>

EXPEDIENTE:

DENUNCIADO:

BC01/64

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

AMALIO RODRIGUEZ MARIN

DNI: 80.067.138Q

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

VIDAL LUCAS CUADRADO, 1PTAL 1C

LOCALIDAD:

BADAJOZ

HECHOS:

CAZAR EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR CON UN PERRO SIN LICENCIA, EN DIA NO HABIL

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 91-5,7; 90.6

SANCIÓN:

Multa de:

3005,07 €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

BC01/65

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: DENUNCIADO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

FRANCISCO J. PARRA VACA

DNI: 08.074.185

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

FUENTE CABALLERO, 16

LOCALIDAD:

BADAJOZ

HECHOS:

CAZAR EN COTO SIN PERMISO, CON PERROS SIN LICENCIA, EN DIA INHABIL

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

91-5,7; 90.6

SANCIÓN:

Multa de:

3005,07€

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardaií Muñoz

Indemnización de:

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

BC01/550

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DNI:

33.976.657E

DENUNCIADO:

ANGEL MANUEL TORRES GALEAS

Moreno Nieto, 11

LOCALIDAD:

LOS SANTOS DE MAIMONA

BADAJOZ

HECHOS:

Cazar con 7 perros en coto, sin el correspondiente permiso de su titular, no capturando pieza alguna.

Cazar en terrenos de aprovechamiento ci-negético común el ciervo, el gamo, el corzo, el mu-flón, la cabra montés y aquellas otras especies que señale la Dirección General de Medio Ambiente, sin contar con

autorización ex-presa.

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

91 - 11

SANCIÓN:

Multa de:

300,51€

Indemnización de:

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.